



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que por error involuntario, se omitió decretar la sustentación del informe psicológico de la Dra Ana Bolena González Martínez, el cual fue solicitado en el libelo introductor por la parte actora en forma oportuna; omisión que impone la adopción de medidas sobre el particular en aras de las garantías del debido proceso.

En consecuencia, se

DISPONE:

DECRÉTESE la sustentación del informe psicológico mencionado, por parte de la Doctora ANA BOLENA GONZALEZ MARTINEZ, quien para dicho fin será escuchada en audiencia del jueves 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 am. La comparecencia de la profesional estará a cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2122ae51c13dca50c0c19ae44e23813db59bfd59825eb9762788c3da308724f5**

Documento generado en 25/05/2023 08:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>